Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:18/04/2025 - 12:21:22

Chiclayo 18 abril 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003319-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515602306 - 3]

VISTO: El expediente **515602306-1**, en un total de 14 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial **Nº 00393-2024-0-1706-JR-LA-05** sobre el pago de reajuste de la Bonificación Personal de acuerdo a la Remuneración Básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, correspondiente al administrado: **BENITO GIL HERNANDEZ.**

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Judicial N°00393-2024-0-1706-JR-LA-05, el Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución Nº**CUATRO** de fecha 26 de junio del 2024; R**ESUELVE DECLARAR FUNDADA** la demanda interpuesta por **BENITO GIL HERNANDEZ** contra el **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO, LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y el PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE,** sobre Impugnación de Resolución Administrativa, en consecuencia: **ORDENÓ** que la entidad demandada, expida nueva resolución administrativa ordenando el reintegro de la bonificación personal de acuerdo a la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 desde el año 2001, con sus respectivos devengados e intereses legales, debiendo excluirse lo que ya se hubiere cancelado.

Que, en el mismo expediente judicial, el Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Sentencia contenida en la resolución N° **CINCO** de fecha 09 de agosto del 2024, **RESUELVE:** Declarar **CONSENTIDA** la resolución número **CUATRO** de fecha 26 de junio del 2024.

Que, el Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, con Resolución **N° DIEZ** de fecha 25 de noviembre del 2024, **APRUEBA** el Informe Pericial N° **1398-2024-DRLL-PJ,** que **CONCLUYE** que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de **S/4,044.60,** más los intereses legales que ascienden a la suma de **S/1,712.92**, asciende en un total de **S/5,757.52** a favor del demandante; **REQUIRIENDO** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, mediante OFICIO N°001922-2024-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515602306-1] el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, remite el expediente para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **BENITO GIL HERNANDEZ.**

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000060-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515602306-2] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial dictada por el Órgano Jurisdiccional que ordena que la **UGEL CHICLAYO** pague los devengados por concepto del Decreto de Urgencia N°105-2001 a partir de setiembre del 2001 hasta noviembre 2012, más los intereses legales.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de los **DEVENGADOS** e **INTERESES**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003319-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515602306 - 3]

LEGALES calculados, por concepto del Decreto de Urgencia N°105-2001 a favor del beneficiario que a continuación se detalla:

N°. DE ORD.	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°. DE EXPTE. JUDICIAL	ADEUDOS LABORALES	MONTO DE DEVENGADOS (A)	INTERESES LEGALES (B)	TOTAL A PAGAR (A+B)
1	16545878	GIL HERNANDEZ BENITO	00393-2024-0-1706-JR-LA-05	D. U. N° 105-2001	S/. 4,044.60	S/. 1,712.92	S/. 5,757.52

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley Nº32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/04/2025 - 12:21:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WALTER GARCIA ÑECO
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  10-04-2025 / 20:07:05

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  14-04-2025 / 11:39:52

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003319-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515602306 - 3]

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  MAGDOYRI ARCE REYES
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  11-04-2025 / 10:59:10

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  11-04-2025 / 08:48:20